



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO N° 846/16
EXPEDIENTE N° 6771/16
Salta, 29 de septiembre de 2016

VISTO: La nota presentada por la alumna María Laura NUÑEZ, L.U. N° 512.558, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de las asignaturas: Teoría y Técnica Impositiva II, de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° de la Res. N° 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que la Res. DECECO N° 489/12 en su Artículo 2° *“establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003”.*

Que a fojas 5, la Dirección de Informática, comunica que la señorita María Laura NUÑEZ cursó la materia Teoría y Técnica Impositiva II en el año 2013 y la vigencia de la regularidad es hasta el día 30/09/2016 y que adeuda además la asignatura Auditoría en la que se encuentra en la calidad de libre.

Que a fojas 9, consta el informe de la Dirección de Alumnos, respecto de la reglamentación vigente que se aplica a la situación, planteada por la alumna María Laura NUÑEZ.

Que por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2° resuelve: *“DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo”.*

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No otorgar a la alumna María Laura NUÑEZ, L.U. N° 512.558, D.N.I. N° 31.548.205, **prórroga de regularidad** de la asignatura: **Teoría y Técnica Impositiva II** de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, porqué se encuentra en la calidad de libre en la asignatura Auditoría y por encontrarse próxima a vencer la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la alumna nombrada en el Artículo 1°, a la Dirección General Académica, a la Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv/ndc
ee
ju

Aluiozzi
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



[Signature]
Cr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJyS - UNSa